

RESOLUCION RL - 7234

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 12 de Junio de 1979, se ha otorgado ante el Notario 2° Suplente, del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Jara Delgado, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA."

Que el Dr. Eduardo Castillo Barredo, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 79-886-DIA, de 27 de Julio de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de Junio de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

114

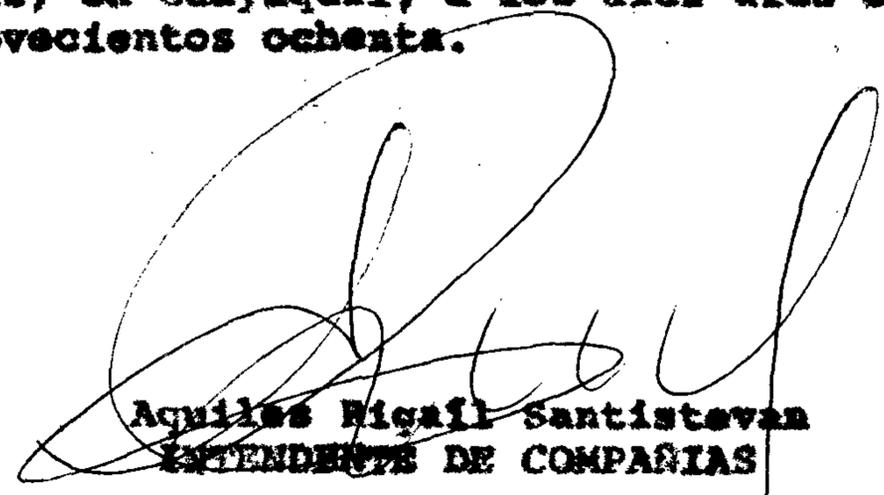
...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de Junio de 1979, - tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador -
Mercantil de Guayaquil: a) -
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, -
en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de -
la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de -
Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones -
contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código
de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que los Notarios 6° y
3° del Cantón Guayaquil, tomen
razón del contenido de la escritura pública que se manda a
inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 17-
de Enero de 1930, conforme a la cual se constituyó la compa-
ñía anónima "LA CASA ESPAÑOLA", y de la de 21 de Noviembre-
de 1941, conforme a la cual prorrogó el plazo de duración,
aumentó su capital y reformó sus estatutos. Igualmente que
el Notario 7° tome razón del contenido de la escritura pú-
blica que se manda a inscribir al margen de la otorgada el
30 de Junio de 1965, conforme a la cual se transfirió la -
compañía anónima "LA CASA ESPAÑOLA" en compañía de responsa-
bilidad limitada bajo la denominación de "LA CASA ESPAÑOLA"
C. LTDA.". De la misma forma que el Notario 2° del Cantón -
Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se
manda a inscribir al margen de la otorgada el 6 de Agosto -
de 1973, conforme a la cual se aumentó el capital de la com-
pañía y se reformó sus estatutos sociales.

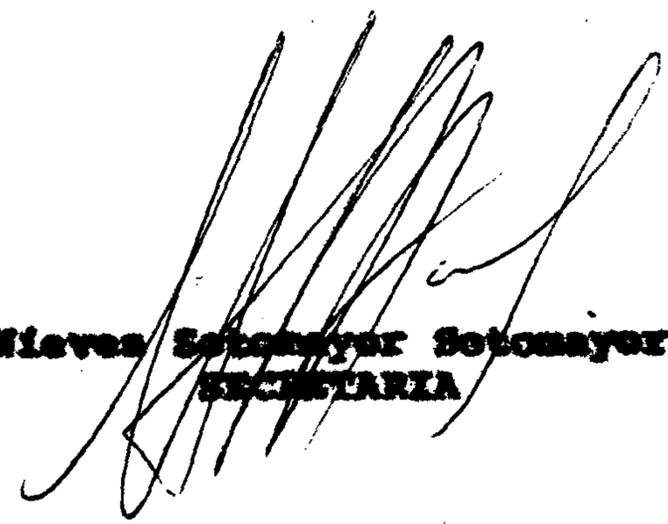
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de
Enero de mil novecientos ochenta.


Aquiles Ricall Santistevan
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

...3

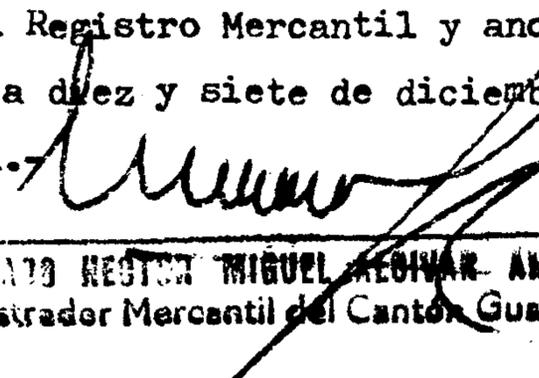
....3

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

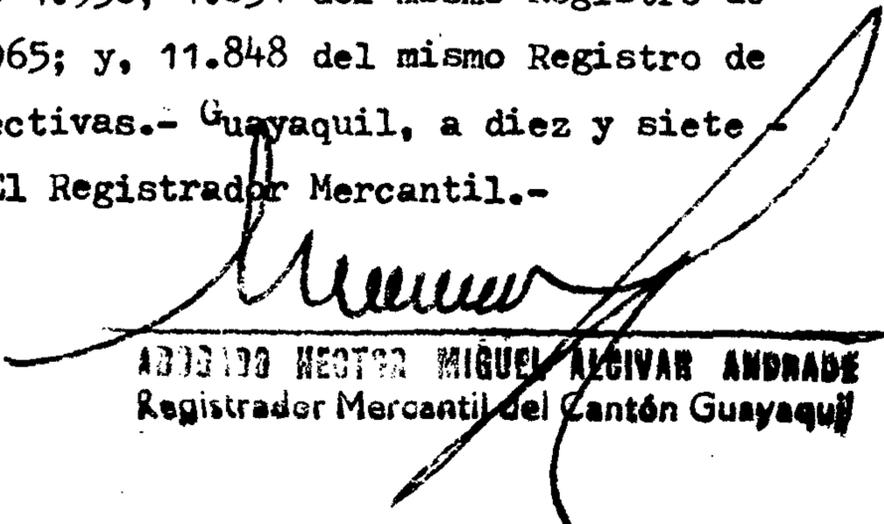
Resol. RL - 7234
DL-ACM-yach.
10-1-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 34.174 a 34.180, número 7.604 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.238 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 57 del Registro Mercantil de 1.930; 1.834 del mismo Registro de 1.941; 10.752 del Registro Mercantil de 1.965; y, 11.848 del mismo Registro de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil